

L'H no aumenta los impuestos en 1996

REDACCIÓN

Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de L'Hospitalet para 1996, los impuestos y tasas que pagaremos los ciudadanos el año próximo, no incrementarán la presión fiscal sobre la población. Siguiendo la tónica del pasado ejercicio, las ordenanzas se limitarán a absorber el coste de la vida que se sitúa en un 4 por ciento, resultante de la suma entre el IPC previsto para 1996 (un 3,5 por ciento) y la diferencia entre el IPC previsto y el real en 1995 (0,5 por ciento). Pe-se a ello, no todos los impuestos y tasas reflejan este aumento del coste de la vida. Por ejemplo, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), quedará un punto por debajo del IPC previsto para 1996. También se ha reducido el coste de la licencia de apertura para aquellos establecimientos que amplien su actividad. Las ordenanzas fiscales de L'Hospitalet

recibido ya el visto bueno del Pleno Municipal y serán aprobadas de forma definitiva en diciembre.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se mantiene

Uno de los tributos municipales más importantes, porque afecta a la mayor parte de la población, es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), la antigua contribución territorial urbana que grava la propiedad de bienes inmuebles y que incluye la tasa de recogida de basuras domiciliarias y la limpieza viaria y del alcantarillado. Como en ejercicios anteriores, el IBI no se incrementará más allá del IPC previsto, sea cual sea la previsión del Ministerio de Economía y Hacienda al respecto. Este impuesto se configura a partir de una base que marca el ministerio y un tipo impositivo que aplican los ayuntamientos en función de los márgenes que establece la ley. La teniente de alcalde de Hacienda, Nuria Marín, asegura que "el IBI sólo registrará en 1996 el aumento del coste de la vida, fijado en un 4 por ciento. Si el ministerio -explica- decide aumentar la base del IBI, entonces el Ayuntamiento aplicará un tipo impositivo menor, para que el tributo no supere el 4 por ciento".

Lo que sí queda descartado es que durante el próximo ejercicio se realice una nueva revisión catastral, uno de los baremos que inciden en

el cálculo del impuesto del IBI.

Otro de los tributos que se ve afectado por el aumento del IPC (4 por ciento) es el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el impuesto de circulación, que se aplica a cada uno de los vehículos matriculados en la ciudad en función de su cabalaje.

Trato especial para comercios e industrias

Los impuestos y tasas que afectan a la actividad comercial e industrial de la ciudad son principalmente el tributo sobre Actividades Económicas (IAE) y las tasas de recogida de residuos en comercios, industrias y actividades profesionales y de licencia de apertura de establecimientos.

Hasta 1995, el Ayuntamiento y los gremios de comerciantes de la ciudad mantenían un convenio que fijaba el incremento anual del IAE un punto por debajo del IPC previsto. Para el próximo ejercicio, "pese a que el Consistorio no ha firmado este año ningún convenio con los comerciantes -apunta Marín- ha mantenido el punto de diferencia por debajo del aumento previsto en los impuestos más importantes y el IAE sólo subirá el 3 por ciento".

Por lo que respecta a las tasas que afectan a comercios e industrias, las ordenanzas fiscales del 96 plantean una importante novedad: la rebaja del 96 al 50 por ciento en la Licencia de Apertura de Establecimientos sobre el importe de la primera instalación cuando se trate de una ampliación de actividad. En el caso de una actividad que se instala por primera vez, el coste de la Licencia de Apertura se mantiene en las mismas cifras de 1995. También se aplica una reducción de 48.000 a 30.000 pesetas cuando se produzca un cambio de titular de la actividad y se comunique en un plazo inferior a seis meses.

Por último, la Tasa de Recogida de Basuras en comercios e industrias se mantiene y sólo recoge el 4 por ciento de IPC, "aunque continúa quedando por debajo del coste real de este servicio. Esta tasa oscila entre las 4.624 y las 77.968 pesetas", comenta la teniente de alcalde de Hacienda.

En la tabla de tributos municipales aún restan dos más que se mantienen en las mismas cifras de 1995

Las tasas e impuestos municipales absorben el IPC previsto para el año próximo, fijado en un 4 por ciento

IMPUESTOS:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
Grava la propiedad inmobiliaria e incluye la recogida de basuras domiciliarias y la limpieza y mantenimiento del alcantarillado.
Base imponible (según valor catastral x tipo impositivo del 0,8556)
El valor catastral queda marcado en los Presupuestos Generales del Estado. El tipo impositivo máximo previsto en los municipios de más de 100.000 habitantes es de 1,10 puntos

Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (IVTM)
Grava la propiedad de vehículos con motor.
Base imponible (según cabalaje) x tipo impositivo (1,7324)
La tarifa según cabalaje del vehículo se establece en los Presupuestos Generales del Estado. El tipo impositivo máximo en municipios de más de 100.000 habitantes es de 2 puntos

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
Grava la realización de cualquier actividad económica en el municipio.
Base imponible (según tipo de actividad) + tarifa por superficie, potencia instalada o número de trabajadores (según tipo de actividad) x coeficiente de ciudad del 1,8396 x coeficiente de la calle (según valoración del municipio)
La base imponible y las tarifas por superficie, potencia instalada o número de trabajadores de la actividad la marca el Ministerio de Economía y Hacienda. El coeficiente de ciudad máximo en municipios de más de 100.000 habitantes es de 2 puntos

ORDENANZAS FISCALES ¿QUÉ SON?

TASAS:

Licencia de Apertura de Establecimientos
Licencia de Apertura de Establecimientos. Cubre el servicio municipal para verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones exigidas para su puesta en marcha.
Se pagan tasas de apertura por:
- Instalación de primera actividad
- Ampliación de actividad (se reduce del 96 al 50 por ciento)
- Ampliación de superficie (proporcional al espacio ampliado)
- Cambio de titularidad (se reduce de 48.000 a 30.000 pesetas)

Colocación de Placas y Distintivos
Cubre el coste de su creación y registro. (Placas para vados, vehículos, velocímetros, perros, obras...)
El coste es fijo para todas (1.200 pesetas), excepto para las placas que identifican obras mayores (8.000 pesetas)

Recogida de Basuras en Comercio, Industria y Actividades Profesionales
Cubre el coste de este servicio con tarifas que dependen del tipo de actividad beneficiaria. (Quedan exentos los establecimientos con superficie inferior a 50 m², excepto los dedicados a restauración, venta al mayor de comestibles y reparación de vehículos)

Actuaciones Singulares de la Guardia Urbana
Cubre el coste de los siguientes servicios:
- Emisión de informes técnicos
- Acompañamiento de vehículos por su dimensión o carga especial
- Preparación o dirección de tareas de carga o descarga en zonas no habilitadas para este fin
- Habilitación de espacios para el aparcamiento de vehículos con carga o dimensiones especiales
- Interrupción del tráfico en la vía pública por instalación temporal de grúas móviles, maquinaria pesada o elementos que interrumpan la circulación

Retirada de Vehículos y Contenedores de la Vía Pública e Inmovilización por procedimientos mecánicos y depósito
En esta tasa se cobra el coste del servicio de la retirada y depósito en función del peso del vehículo
- Autocares y camiones de más de 7.500 kg: 27.000 ptas
- Camiones desde 3.000 a 7.500 kg: 16.000 ptas
- Turismos, camionetas... hasta 3.000 kg: 11.000 ptas
- Ciclomotores: 3.225 ptas
- Bicicletas: 755 ptas

EL OBJETIVO

Tributar para mejorar la ciudad

El 85 por ciento de los ciudadanos se siente satisfecho de vivir en L'Hospitalet y valora positivamente el estado actual de la ciudad y los servicios que tiene a su disposición. Así lo daba a conocer a principios de año una encuesta sobre las condiciones de vida en la ciudad encargada por el Ayuntamiento de L'Hospitalet. Este sondeo reflejaba también que los ciudadanos valoran de forma especial la urbanización y arreglo de las calles, la creación de zonas verdes y la limpieza del municipio. Precisamente son estos conceptos los que suponen un mayor coste para las arcas municipales.

Con las ordenanzas de 1996, el Ayuntamiento prevé recaudar alrededor de 10.000 millones de pesetas y gran parte de esta cantidad se destinará a sufragar este tipo de servicios. La contrata para la recogida de basuras domiciliarias y la limpieza de calles y plazas ha tenido este año un coste de 1.600 millones de pesetas, mientras que en el mantenimiento de zonas verdes, la ciudad se ha gastado 400 millones. Otro de los ser-

vicios prioritarios para la ciudad es la protección civil y la seguridad ciudadana, que en el presente ejercicio ha contado con un presupuesto superior a 2.000 millones de pesetas. Lo mismo ocurre con el mantenimiento y limpieza de edificios públicos, como las escuelas, que en globa cuentan a los ciudadanos 685 millones, o la infraestructura urbana que posibilita, entre otras cosas, que nuestras calles puedan tener alumbrado público y que supone un coste de 425 millones de pesetas. Tan solo estos servicios citados consumen el 50 por ciento de los ingresos previstos en concepto de ordenanzas fiscales, a los que habría que añadir las cantidades destinadas a inversiones (proyectos urbanísticos, equipamientos, convenios con entidades...), programas municipales, consumos, personal, etcétera. Por ese motivo, la contribución ciudadana es imprescindible para poder seguir transformando la ciudad y la que hace posible que la administración local pueda seguir ofreciendo un buen servicio a la población.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se sitúa por debajo de la carestía de vida

con un incremento 0 sobre la carestía de vida: el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (la llamada plusvalía en las transmisiones de propiedad) y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (que se debe tributar por la realización de obras, reformas o construcciones en inmuebles).

Tasas de nueva creación para un mejor servicio

En el catálogo de tasas, las ordenanzas fiscales de L'Hospitalet para 1996 recogen una novedad, la Tasa de Actuaciones Singulares de la Guardia Urbana que se aplicará en aquellos casos en los que se requieran servicios extraordinarios a la policía municipal en la vía pública "que

se refieran, afecten o beneficien al solicitante, con excepción de las tareas de vigilancia pública en general". Entre estos servicios se contempla la emisión de informes técnicos; el acompañamiento de vehículos por su dimensión o carga especial; la preparación y dirección de tareas de carga o descarga en zonas no previstas para ello, y la dirección de cortes de circulación en la vía pública por instalación temporal de grúas móviles o de maquinaria pesada. La teniente de alcalde Nuria Marín explica que "hasta ahora Guardia Urbana prestaba este servicio gratuitamente, a diferencia de otros municipios donde este tipo de actuaciones se cobra desde hace años, pero siempre había conflicto con el interresado a la hora de establecer las necesidades del servicio, el tiempo,

el número de agentes... Ahora concluye - con la nueva tasa este servicio queda regulado".

El resto de tasas registra en su mayoría el aumento global del 4 por ciento de IPC: la Tasa por Retirada de Vehículos y Contenedores de la Vía Pública, que pasa de 10.500 a 11.000 pesetas en el caso más habitual: la retirada de vehículos con peso inferior a 3.000 kg, turismos y camionetas principalmente; la colocación de placas o distintivos en la vía pública, fijada en 1.200 pesetas en todos los casos, excepto en el de obras mayores en el que asciende a 8.000; y las actuaciones en el cementerio municipal. Sin embargo, la tramitación de cambios de titular de las concesiones del cementerio por defunción registra el próximo año un incremento 0.

EL APUNTE

No a la presión fiscal

"No vamos a un aumento de la presión fiscal". Con estas palabras, el alcalde de L'Hospitalet, Celestino Corbacho, resume el espíritu que inspira las ordenanzas fiscales de la ciudad para 1996. "Eso significa -continúa- que a la hora de confeccionar los presupuestos tendremos que contener el gasto". La intención del gobierno municipal es mantener los servicios y la inversión pero racionalizar el gasto para poder dedicarlo a aquellas prestaciones que más demandan los ciudadanos, sin necesidad de aumentar la presión fiscal. "Los ayuntamientos -explica el alcalde- estamos en una situación financiera muy difícil, no sólo el de L'Hospitalet sino todos los ayuntamientos pasamos por una situación muy delicada, pero, por otro lado, en una ciudad como la nuestra somos conscientes que la mejora de nuestra situación económica no puede venir por la vía del incremento de la presión fiscal, sino por la contención del gasto y la mejora de la gestión de nuestros recursos económicos".

Por ese motivo, las ordenanzas para el próximo año vuelven a reflejar la misma filosofía que se aplicó a los impuestos y tasas del presente ejercicio: aplicar a los precios y tarifas establecidas, tan solo el aumento del coste de la vida previsto para el próximo año. El IPC del 96 se ha fijado en un 4 por ciento y ese es el aumento global de las ordenanzas, aunque "no hemos tratado -concluye Corbacho- todos los impuestos por igual. El porcentaje máximo que entendemos que debe tener la presión fiscal es el 4 por ciento, aunque algunos impuestos como el IAE queden un punto por debajo".